RESOLUCIÓN No. 249

Medellín, 13 de abril de 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA 002 de 2021”

La Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y en especial la Resolución 040 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Medellín requiere de la celebración de los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional y administrativa conforme a las competencias que le confieren la Constitución Nacional y las leyes 42 de 1993, 136 de 1994 y 610 de 2000.

Que de acuerdo con lo anterior y conforme a los estudios previos formulados por la Entidad, se requiere contratar el *“Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín durante el año 2021.”*;

Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. Las leyes 1150 y 1474 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía;

En consideración a la naturaleza del presente proceso de selección y teniendo en cuenta que los servicios a adquirir son de características Técnicas Uniformes, por cuanto no se pueden atender otros factores de calidad según justificación técnica de los Estudios Previos, la Controlaría General de Medellín adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La Ley 1150 de 2007, consagró varias modalidades mediante las cuales las Entidades Estatales pueden objetivamente seleccionar al Contratista, entre esas formas permitidas se encuentran la licitación pública, la contratación directa, el concurso de méritos, y la selección abreviada está última que bien puede adelantarse por subasta inversa o de menor cuantía.

En el presente caso, como se requiere contratar el “*Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios*

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA:	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:

RESOLUCIÓN No. 249

Medellín, 13 de abril de 2021

de la Contraloría General de Medellín durante el año 2021". Los servicios denominados tiquetes aéreos fueron enmarcados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, definición prevista en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, puesto que celebró un Acuerdo Marco de Precios para el servicio de tiquetes aéreos. Teniendo en cuenta la fundamentación jurídica prevista en el estudio previo, en razón de ello, al presente proceso para seleccionar al contratista se le imprimirá la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial;

Que para la presente selección abreviada por Subasta Inversa Presencial, se cuenta con un presupuesto oficial de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L, IMPUESTOS INCLUIDOS ($75.000.000), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011201 del 25 de marzo de 2021, con cargo a los Rubros Presupuestales 212020200600 otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios, 212020100400 Productos metálicos y paquetes de software, 212020200902 Servicios de educación, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad. El valor de la propuesta económica que presentarán los interesados en participar del presente proceso de selección que se apertura, incluye todos los costos directos e indirectos. Además el contratista adjudicatario deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen y que sean obligatorios para este tipo de contratos, y no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario conformar el Comité Asesor y Evaluador para la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas, comité que estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Ley;

Que al presente proceso se presentaron a través de la plataforma SECOP II, tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales fueron:

a) MCA BALDER S.A.S.;
b) AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA;
c) RAMOS MONCAYO MARIA EUGENIA, matrícula mercantil: 21-578100-01;
Las tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, estuvieron acompañadas de los soportes que los acreditaran como micros, pequeñas y medianas empresas, razón por la cual SE LIMITARÁ a Mipymes;

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA:	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:

RESOLUCIÓN No. 249

Medellín, 13 de abril de 2021

Que es competencia de la Secretaria General, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 001 de 2021, de conformidad con lo dispuesto Resolución 040 de 2020, razón por la cual, este Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1. *Autorización*: Autorizar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2021, cuyo objeto es el *"Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría General de Medellín durante el año 2021.".*

Parágrafo: La Contraloría General de Medellín para atender los costos que demandará la celebración del contrato cuenta con SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L, IMPUESTOS INCLUIDOS ($75.000.000), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1011201 del 25 de marzo de 2021, con cargo a los Rubros Presupuestales Presupuestales 212020200600 otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios, 212020100400 Productos metálicos y paquetes de software, 212020200902 Servicios de educación, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad.

Artículo 2. *Disposiciones jurídicas aplicables*: La Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2021, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y a las que sobre el particular se establezcan en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3. *Cronograma*: El cronograma del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 002 de 2021, que se ordena en el presente acto administrativo es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones.	25 de marzo de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Plazo para observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 8 de abril de 2021 a las 5:30 p.m.	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Solicitudes de limitación a Mipymes	Hasta el 12 de abril de 2021 a las 5:00 p.m.	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 12 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y **Resolución de Apertura**	El 13 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA:	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:

RESOLUCIÓN No. 249

Medellín, 13 de abril de 2021

Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de abril de 2021 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Respuesta y Plazo para la expedición de Adendas	Hasta el 15 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Plazo para presentar ofertas	**El 16 de abril de 2021 hasta las 2:00pm**	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Acta de Cierre del proceso	El 16 de abril de 2021 a las 2:00pm	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Informe de Habilitación	El 19 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Diligencia de Subasta	El 21 de abril de 2021 a las 2pm	En la Contraloría General de Medellín, calle 53 No. 52-16 Medellín, Piso 8 Sala de Juntas
Resolución de Adjudicación o Declaratoria desierta del procedimiento de selección objetiva	El 22 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Celebración del contrato, expedición del Certificado del Registro Presupuestal y cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en el Pliego de Condiciones.	Hasta el 23 de abril de 2021	SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co
Inicio del procedimiento sancionatorio y reclamación ante garante por la no suscripción del contrato estatal adjudicado	3 de mayo de 2021	En la Contraloría General de Medellín, calle 53 No. 52-16 Medellín, Piso 8 Secretaría General

Artículo 4. *Consulta de documentos*: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la SECOP II www.contratos.gov.co y www.cgm.gov.co y pueden ser solicitados en el correo ivan.zuluaga@cgm.gov.co.

Artículo 5. *Convocatoria*: Convóquese a través del presente acto administrativo a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad de control durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Artículo 6. *Comité Asesor y Evaluador*: El comité Asesor y Evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las propuestas, queda conformado por los siguientes funcionarios:

- Edy Yuliana Osorio Quiroz: Rol Financiero
- Juan Eduardo Cuadros Acosta: Rol Técnico
- Eugenio Maria Jimenez: Rol Técnico
- Iván Darío Zuluaga Pimienta: Rol Jurídico

Artículo 7. *Limitación a Mipymes*: El presente procedimiento de selección, será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este Acto Administrativo.

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA:	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:

RESOLUCIÓN No. 249

Medellín, 13 de abril de 2021

Artículo 8. *Vigencia*: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y consecuente publicación en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 13 de abril de 2021

ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismos de Control

ELABORÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Iván Dario Zuluaga Pimienta FIRMA:	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA:	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: